OM HFP
SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE.
RADICADO: 680014003004-2020-00015-00
SOLICITANTE: GLADYS YANETH BARRIOS CC. 63.488.876
CAUSANTE: MARIA EMMA BARRIOS DE MENDOZA CC. 28.451.516

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede este Despacho a decidir lo relacionado con el trabajo de partición y adjudicación, presentado dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Encontrándose acreditado el fallecimiento de la causante MARIA EMMA BARRIOS DE MENDOZA CC. 28.451.516 (f.14), se declaró abierto y radicado en este despacho, el proceso de sucesión intestada, donde se reconoció como interesada a GLADYS YANETH BARRIOS CC. 63.488.876, en su calidad de heredera. Dentro del mismo también fueron declarados herederos y cesionarios DIANA JARINA DELGADO PIMIENTO, JOSE ENRIQUE MOLANO ORTIZ, ORLANDO DELGADO MALDONADO

Posteriormente, se efectuaron las publicaciones de ley, emplazando a quienes se considerarán con derecho a intervenir en el presente sucesorio (f. 59-61)

Más adelante, mediante proveído del 07 de febrero de 2023 (f.153-154), se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos generales para el 28 de febrero de 2023 a las 9.30 AM,

Llegada la fecha en mención, se presentó el inventario y avalúo que conforma la masa hereditaria (f.155-160); confirmados y aprobados en diligencia de fecha 28 de febrero de 2023 (Acta No. 09) (f.163-165); Subsiguientemente se presentó el trabajo de partición en fecha 21 de marzo de 2023 (f. 188-199), del cual se corrió traslado a todos los interesados en providencia del 11 de mayo de 2023 (f.200), sin que se pronunciaran al respecto dentro del término otorgado para ello.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la partición y adjudicación se presentó con el lleno de las formalidades de ley, sea lo pertinente aprobarla, toda vez que no se presentó objeción alguna, y se hallan cumplidos los presupuestos procesales del caso, por lo que no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** administrando justicia en el nombre de la Republica y por autoridad de la ley**,**

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de bienes presentado en este proceso en memorial arrimado en fecha 21 de marzo de 2023 visible a Folios 188-199 del expediente hibrido electrónico.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la partición y de esta sentencia en las oficinas donde estén registrados los bienes adjudicados.

Para los fines señalados, se dispone dejar el expediente hibrido electrónico, para que cuando sea requerido por los sujetos procesales, se expidan las copias y certificaciones requeridas.

TERCERO: DISPONER la protocolización, del expediente en la Notaría que escojan los interesados, para lo cual se deja a su disposición el expediente hibrido electrónico.

CUARTO: En firme este proveído, procédase con el archivo del expediente. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 127 publicado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 04 de septiembre de 2023.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b03cfdb1040a74a01d9833371839f84b6eb45606b33e05294b585fabcf9d9316**
Documento generado en 01/09/2023 04:45:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica